



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

ACUERDO SALARIAL 1º

ORDENANZA N° 05/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

AUMENTASE los salarios de los trabajadores municipales conforme al acuerdo alcanzado con el Sindicato de Empleados Municipales de Saldán que se transcribe a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SALDAN SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN
ACUERDO AÑO 2024 Primera etapa

“MUNICIPALIDAD DE SALDAN - SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN - ACUERDO AÑO 2024 primera Etapa: En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Hebe Carolina Cristori, DNI 24.991.299 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y, por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS), representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo salarial, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 9 de febrero de 2024 en el despacho de la Intendencia Municipal, que dicha reunión es continuación de la sostenida con los mismos fines el día 07/02/2024.- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco de la audiencia propuesta por el Departamento Ejecutivo con el Sindicato para tratar los asuntos: Acuerdo Salarial para la Primera Etapa del corriente año 2024.



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

Que a partir de dicha reunión se sucedieron las consultas de los delegados sindicales con los empleados de las distintas áreas en donde estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, que además se realizó la presente en la sede del galpón municipal en donde el Departamento Ejecutivo Municipal destacó las numerosas reuniones y respondió las consultas de los agentes municipales y destacó el diálogo entre las partes y entre los agentes municipales con sus representantes gremiales, que además fue ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- Asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales. Al tratar estos asuntos de orden exclusivamente salarial las partes posponen el tratamiento de otros tópicos como lo es las Categorías que marca el Estatuto. La intendencia muestra su preocupación por el alto nivel de la inflación y la caída de los ingresos municipales en términos reales lo que incide de manera negativa en las finanzas municipales y en consecuencia en la prestación de los servicios.- El Departamento ejecutivo explica que por el momento eso se deberá considerar y estudiar en detalle y ofrece que sea un porcentual del cuarenta (40 %) por ciento remunerativo para el mes de febrero de 2024, un diez (10 %) remunerativo para el mes de marzo de 2024, y un diez (10 %) por ciento más remunerativo para el mes de abril de 2024 tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, agentes dependientes de la Secretaría de Agua y Planta Política, para los becarios se establece un aumento del cuarenta (40 %) por ciento sobre el monto de la beca del mes de enero de 2024 a partir del mes de febrero del corriente año 2024. Que asimismo se deja convenido que la próxima reunión paritaria será para el mes de agosto del corriente año 2024. De tal forma el acuerdo formulado sería el siguiente:

PRIMERO: OTORGAR un porcentual del cuarenta (40 %) por ciento remunerativo para el mes de febrero de 2024; un diez (10 %) por ciento remunerativo más para el mes de marzo de 2024, y un diez (10 %) por ciento más remunerativo para el mes de abril de 2024 tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, el personal de la Secretaría de Agua y planta política municipal. Becarios un aumento del cuarenta (40 %) por ciento sobre las becas del mes de enero de 2024 para el mes de febrero de 2024.-



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

SEGUNDO: El presente incremento entrará en vigencia a partir del 01 de febrero del corriente año 2024.

TERCERO: Que el presente acuerdo será otorgado por Decreto del Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante atento que la actividad del Concejo Deliberante se reanuda a partir del 01/03/2024.

CUARTO : Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza correspondiente una vez se reanude las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante.-

Leído y firmado por las partes se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-“

ARTÍCULO 2

Que dicho incremento es “ad referendum” de la ratificación por parte del Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias

ARTÍCULO 3

El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Uno del Mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO:

Que, el Departamento ejecutivo Municipal ha arribado a un acuerdo salarial para esta Primera Etapa del corriente año 2024 y

Y CONSIDERANDO

Que, resulta de público y notorio conocimiento la elevada inflación generalizada de precios que atraviesa a nuestro país viene provocando una depreciación del poder adquisitivo de nuestra moneda lo que coloca a los trabajadores y al municipio en la necesidad de contemplar esta situación y realizar acciones conjuntas a fin de paliar esta situación mediante una nueva pauta salarial.

Que, el nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) representativo del total de hogares del país y en particular de la Provincia de Córdoba registró en noviembre de 2023 una variación de 12,9% con relación al mes anterior, en diciembre de 2023 fue de 25,5 % y en enero de 2024 fue de 23,03 %.

Que, esto muestra que los índices inflacionarios desde el mes de agosto del año 2023 viene sobrepasando los dos dígitos, llevando a la inflación interanual a la alarmante cifra del doscientos cincuenta y cuatro coma dos por ciento (254,2 %), según lo informado por el Indec.

Que, en función de ello las partes acercaron posiciones luego de amplio debate y dar cada una de ellas sus fundamentos y consideraciones pertinentes a los efectos de fijar la nueva pauta salarial, asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Seguidamente se habló de la recomposición salarial para la primera etapa del presente año dos mil veinticuatro.- Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la proyección de la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, el estado provincial y el estado nacional se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales.



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

Que asimismo y en razón de que el Concejo Deliberante se encontraba en etapa de receso anual y a los fines de que el aumento acordado llegara en forma inmediata a los bolsillos de los trabajadores es que se decidió dictar un decreto ad referendum del Concejo Deliberante lo que permitió que el aumento fuera liquidado a los trabajadores con el sueldo del mes de febrero de 2024

Para mayor ilustración se transcribe el acuerdo arribado:

“MUNICIPALIDAD DE SALDAN
SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN

ACUERDO AÑO 2024 Primera etapa

“MUNICIPALIDAD DE SALDAN - SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN - ACUERDO AÑO 2024 primera Etapa: En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Hebe Carolina Cristori, DNI 24.991.299 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y, por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS), representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo salarial, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 9 de febrero de 2024 en el despacho de la Intendencia Municipal, que dicha reunión es continuación de la sostenida con los mismos fines el día 07/02/2024.- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco de la audiencia propuesta por el Departamento Ejecutivo con el Sindicato para tratar los asuntos: Acuerdo Salarial para la Primera Etapa del corriente año 2024. Que a partir de dicha reunión se sucedieron las consultas de los delegados sindicales con los empleados de las distintas áreas en donde estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, que además se realizó la presente en la sede del galpón municipal en donde el Departamento Ejecutivo Municipal destacó las numerosas reuniones y respondió las consultas de los agentes municipales,



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

y destaco el dialogo entre las partes y entre los agentes municipales con sus representantes gremiales, que además fue ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- Asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales. Al tratar estos asuntos de orden exclusivamente salarial las partes posponen el tratamiento de otros tópicos como lo es las Categorías que marca el Estatuto. La intendencia muestra su preocupación por el alto nivel de la inflación y la caída de los ingresos municipales en términos reales lo que incide de manera negativa en las finanzas municipales y en consecuencia en la prestación de los servicios.- El Departamento ejecutivo explica que por el momento eso se deberá considerar y estudiar en detalle y ofrece que sea un porcentual del cuarenta (40 %) por ciento remunerativo para el mes de febrero de 2024, un diez (10 %) remunerativo para el mes de marzo de 2024, y un diez (10 %) por ciento más remunerativo para el mes de abril de 2024, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, agentes dependientes de la Secretaría de Agua y Planta Política, para los becarios se establece un aumento del cuarenta (40 %) por ciento sobre el monto de la beca del mes de enero de 2024 a partir del mes de febrero del corriente año 2024. Que asimismo se deja convenido que la próxima reunión paritaria será para el mes de agosto del corriente año 2024. De tal forma el acuerdo formulado seria el siguiente:

PRIMERO: OTORGAR un porcentual del cuarenta (40 %) por ciento remunerativo para el mes de febrero de 2024; un diez (10 %) por ciento remunerativo más para el mes de marzo de 2024, y un diez (10 %) por ciento más remunerativo para el mes de abril de 2024, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, el personal de la Secretaría de Agua y planta política municipal. Becarios un aumento del cuarenta (40 %) por ciento sobre las becas del mes de enero de 2024 para el mes de febrero de 2024.-

SEGUNDO: El presente incremento entrará en vigencia a partir del 01 de febrero del corriente año 2024.



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

TERCERO: Que el presente acuerdo será otorgado por Decreto del Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante atento que la actividad del Concejo Deliberante se reanuda a partir del 01/03/2024.

CUARTO : Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza correspondiente una vez se reanude las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante.-

Leído y firmado por las partes se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.”

Que además se transcribe el Decreto 21/2024 que fuera dictado ad referendum del Honorable concejo Deliberante:

“DECRETO Nro. 21/2024.

VISTO:

Que, la situación económica de nuestro país se ha visto deteriorada debido al alto nivel de inflación lo que hace que se pierda el valor adquisitivo de los salarios.

CONSIDERANDO:

Que, desde el último aumento otorgado a los trabajadores municipales se ha disparado el nivel de inflación en nuestro con la consiguiente pérdida del poder adquisitivo de los salarios;

Que, la administración municipal observando esta realidad es que decidió llamar a reuniones paritarias a los fines de morigerar la pérdida de poder adquisitivo y debido a ello es que se hace necesario dictar el presente a los fines de que el aumento otorgado sea efectivo a partir del mes de febrero de 2024.

Que atento a esto y en razón de que se trata de una medida que tiene que ver con los salarios de los trabajadores y debido al receso en las sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saldan es que se dicta el presente “ad referendum” del concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo en el periodo ordinario.

POR TODO ELLO,